



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

RES

Resolución Gerencial General Regional

N° 463-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 1468-2017-GR PUNO/GGR, sobre APROBACIÓN DE FORMATOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, el documento visto, manifiesta, entre otros, que la entidad no cuenta con la resolución autoritativa de aprobación de la utilización de formatos en los procesos de contratación del Gobierno Regional Puno, el mismo que contiene treinta y cuatro (34) formatos que serán utilizados durante las fases de preparación, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la entidad;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR EL USO DE TREINTA Y CUATRO (34) FORMATOS EN LAS FASES DE PREPARACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a lo dispuesto mediante el documento visto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORÍA
JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

012607

25 OCT 2017

Reg: Folios:
Hora: 9:00 Firma: *[Signature]*

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 463-2017-GR-GR PUNO EXPEDIDA EL 24 DE OCTUBRE 2017.

EN LA CODIFICACIÓN: CONSIGNACIÓN DEL AÑO CALENDARIO.-

- DICE : N° 463-2016-GGR-GR PUNO
- DEBE DECIR : N° 463-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, OCTUBRE 2017

GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Signature]
Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.